



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Grupo de Trabajo anterior al 45º período de sesiones**

22 a 26 de noviembre de 2010

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el quinto informe periódico de Alemania en relación con los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/DEU/5)****I. Información de carácter general**

1. Sírvanse facilitar datos recientes, desglosados según los motivos de discriminación prohibidos, por períodos anuales comparativos, relativos a la aplicación de los derechos consagrados en el Pacto.
2. Sírvanse indicar si existen planes de ampliar el mandato del Instituto Alemán de Derechos Humanos y facultarlo para realizar encuestas e investigaciones.
3. Sírvanse facilitar información sobre fallos judiciales en que se haya hecho mención del Pacto y sus disposiciones. Sírvanse también indicar si los derechos garantizados en el Pacto se incluyen sistemáticamente en los programas de formación de jueces, abogados y fiscales.
4. Sírvanse facilitar información sobre la evaluación intermedia del Plan Nacional de Integración que estaba previsto hacer pública en agosto de 2008. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas desde 2006 para la integración lingüística, profesional y social de los inmigrantes.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)**Párrafo 2 del artículo 2
La no discriminación**

5. Sírvanse aclarar por qué en la Ley de igualdad de trato general de 2006 no se contemplan como causas prohibidas de discriminación el idioma, el origen nacional o

social, las opiniones políticas o de otra índole, el patrimonio o el nacimiento, en consonancia con lo establecido en el artículo 2 2) del Pacto.

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para atajar la continua discriminación que sufren los roma y los sinti en las esferas de la enseñanza, el empleo y la vivienda.

Artículo 3 **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres**

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente las medidas tendientes a aumentar la representación de la mujer en los puestos encargados de la toma de decisiones en los sectores público y privado.

III. Cuestiones relativas a disposiciones concretas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6 **El derecho al trabajo**

8. Sírvanse facilitar estadísticas actualizadas de los distintos *länder*, desglosadas por edad y sexo, desde 2006, y aclarar qué medidas se han tomado para reducir el desempleo, especialmente en las regiones más afectadas. Sírvanse facilitar información sobre la repercusión que haya tenido la red de información y asesoramiento para la integración de migrantes al mercado laboral, que se menciona en el párrafo 114 del informe periódico.

9. Sírvanse describir el efecto de las medidas legislativas adoptadas para reducir el número de personas que trabajan en el sector no estructurado, como se señala en los párrafos 130 y 131 del informe periódico. Rogamos faciliten también información sobre las medidas adoptadas para que las personas que trabajan en el sector no estructurado tengan acceso a sus derechos.

Artículo 7 **El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

10. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para facilitar que hombres y mujeres puedan combinar sus responsabilidades laborales y familiares. Rogamos faciliten también información actualizada sobre la disponibilidad y la accesibilidad de las instituciones de atención infantil diaria desde 2007.

11. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para garantizar la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, en especial en el sector privado.

Artículo 8 **Derechos sindicales**

12. Sírvanse explicar el incumplimiento de las normas establecidas en el artículo 8 del Pacto y otros instrumentos de derechos humanos regionales e internacionales, especialmente a causa de la prohibición del derecho a la huelga de los funcionarios públicos.

Artículo 9

El derecho a la seguridad social

13. Sírvanse explicar cómo garantiza el Estado parte que las prestaciones sociales por hijos sean suficientes para un nivel de vida adecuado. Sírvanse también explicar por qué el cálculo del nivel de subsistencia se basa en una muestra del 15% al 20% de la población con menos recursos. ¿Se cerciora el Estado parte que ese segmento perciba salarios suficientes para vivir?

14. Sírvanse indicar si se han tomado medidas para ajustar las prestaciones sociales para los solicitantes de asilo, que han permanecido inalteradas desde 1993 y están presuntamente un 38% por debajo de la tasa normal de prestaciones sociales.

15. Sírvanse indicar si la cuantía de las pensiones basta para garantizar un nivel de vida adecuado tanto a los beneficiarios como a sus familias, en especial los que pertenecen a grupos desfavorecidos y marginados. Sírvanse comentar las informaciones de que tras la Ley de reforma de pensiones de 2007 y el retraso de la edad de jubilación a los 67 años, al parecer un 97,52% de las mujeres no cumplirían el requisito de haber cotizado 45 años al fondo de pensiones, por lo que perderían prestaciones. ¿Qué medidas se están tomando para compensar esta pérdida de prestaciones? Rogamos faciliten también información actualizada sobre los niveles de las pensiones en los *länder* antiguos y modernos e indiquen qué medidas urgentes ha adoptado el Estado parte para eliminar la diferencia en esos niveles.

16. Sírvanse indicar qué criterios se aplican para acceder a la asistencia pública para la integración de personas con discapacidades, como se señala en el párrafo 294 del informe del Estado parte, y qué discapacidades están contempladas.

Artículo 10

La protección de la familia, las madres y los niños

17. Sírvanse facilitar información sobre el impacto del Plan de Acción Nacional para combatir la violencia contra la mujer puesto en marcha en 2007 en la prevalencia de la violencia contra la mujer y las niñas, especialmente entre las migrantes. Sírvanse también indicar qué medidas se han adoptado para garantizar que los refugios y centros de asesoramiento no residenciales sean accesibles a todas las mujeres y a todos los niños víctimas de la violencia de todos los *länder*.

Artículo 11

El derecho a un nivel de vida adecuado

18. Sírvanse facilitar información actualizada, desde 2004, acerca del número de personas que viven por debajo del umbral de pobreza, como se define en el párrafo 255 del informe periódico. Sírvanse también facilitar información sobre la repercusión y la efectividad de las medidas adoptadas para reducir la pobreza entre los grupos desfavorecidos y marginados, en particular, los progenitores solteros, los ancianos, los desempleados desde hace tiempo, los migrantes (comprendidas las mujeres migrantes) y las personas con discapacidad.

19. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones en los centros de refugiados y en los denominados "Ausreisezentren". Sírvanse también indicar qué medidas se han tomado para garantizar la prestación de servicios de bienestar infantil a

los niños refugiados y a los menores extranjeros no acompañados una vez que cumplen los 16 años.

20. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la evolución del número de personas sin hogar desde 2006. Sírvanse también facilitar información sobre el número de desahucios ejecutados desde 2006, de haberlos, y si se ofreció a los desahuciados un alojamiento de sustitución adecuado o alguna otra forma de indemnización.

21. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para velar por que la aplicación del párrafo 19 del artículo 3 de la Ley de igualdad de trato general no afecte negativamente al derecho a la vivienda de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, especialmente los pertenecientes a minorías étnicas.

Artículo 12

El derecho a la salud física y mental

22. Sírvanse aclarar si el programa de seguro de salud existente en el Estado parte garantiza el acceso universal a la atención primaria de la salud. Rogamos faciliten también información actualizada, desde 2004, sobre la tasa de cobertura del programa de seguro de salud.

23. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para que en las instituciones psiquiátricas se separe a los niños de los adultos. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para luchar contra el consumo presuntamente generalizado de estupefacientes, alcohol y tabaco entre los niños. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas en relación con el número creciente de niños que viven en la calle.

24. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para hacer frente al mayor número de personas con trastornos mentales. Sírvanse indicar también si se imparte formación de derechos humanos en relación con la salud al personal medicopsiquiátrico.

25. Sírvanse facilitar información sobre los servicios médicos y programas de prevención relacionados con la salud sexual y reproductiva, especialmente para los grupos desfavorecidos y marginados.

Artículos 13 y 14

El derecho a la educación

26. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la asistencia a la escuela primaria y secundaria, así como sobre el fracaso escolar en los distintos *länder*, desglosada por sexo y grupo étnico, así como aclarar qué medidas se han adoptado para reducir el número de alumnos que acaban la escuela sin diploma, en especial los que proceden de familias migrantes. Sírvanse indicar también qué medidas se han tomado para estimular la integración de los niños con discapacidades en la enseñanza general.

27. Sírvanse facilitar información sobre la enseñanza de los derechos humanos en todo el sistema escolar a todos los niveles.

28. Sírvanse comentar los informes acerca de que los hijos de los solicitantes de asilo tienen dificultades para asistir a la escuela, ya que algunos centros de recepción se encuentran en zonas alejadas y distantes de las escuelas. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para facilitar a estos niños el acceso a las escuelas y aliviar la carga financiera que suponen para los padres solicitantes de asilo los gastos de material escolar.

29. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para poner en práctica las recomendaciones contenidas en el párrafo 92 del informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación (A/HRC/4/29/Add.3, 9 de marzo de 2007) en relación con el derecho a la educación de los niños solicitantes de asilo, los niños refugiados y los niños indocumentados.

30. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para velar por que los crecientes costos de la enseñanza superior en algunos *länder* no impidan a los alumnos desfavorecidos o marginados el acceso a la enseñanza superior.

Artículo 15

Derechos culturales

31. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que los grupos más vulnerables, en particular los niños de segmentos desfavorecidos y marginados de la sociedad, tengan participación en los bienes, instituciones y actividades culturales y accedan a ellos. Rogamos faciliten también información acerca de las medidas adoptadas para garantizar el respeto a la diversidad cultural de los grupos étnicos.
